

INFORME FINAL DE DENUNCIA No. D-0817-084

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA - SUCRE VIGENCIA 2017

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE FEBRERO DE 2018



MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ Contralor General del Departamento de Sucre

RAFAEL PATRON Subcontralor

EQUIPO COMISIONADO:

Coordinador de comisión: SUMAYA ESTRADA CURE



TABLA DE CONTENIDO

	F	PAGINA
	CARTA REMISORIA	4
2.	HECHOS RELEVANTES	6
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
1	DESILITADOS DE LA DENLINCIA	12



Sincelejo, 9 de Febrero de 2018

Doctor
CARLOS OLIMPO SOLANO CORENA
Alcalde Municipal de Morroa
Morroa - Sucre

Asunto: Informe de la denuncia D-0817-084

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Subre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia No. D-0817-084, con el objeto de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia como son las presuntas irregularidades acaecidas en los manejos de recursos de la vigencia 2017, mencionados más adelante.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente denuncia se estableció una (01) observación, las cuales son de connotación Administrativa.



Usted cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido del presente informe para enviar sus descargos o contradicciones.

Atentamente,

RAFAEL PATRON

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Sumaya Estrada – Auditor Asignado

Aprobó: Rafael P. – Subcontralor



1.0 HECHOS RELEVANTES

Descripción de la denuncia.

Alega el denunciante que ocurrieron una serie de hechos irregulares en la administración de recursos destinados para la ejecución de los siguientes Convenios.

- Campaña de sensibilización y prevención de delitos, este contrato no fue realizado en su totalidad y más aun no fueron descontados los valores que por ley corresponde al momento de pago por el tesorero, para favorecer al contratista.
- Orientación pedagógica para la educación inicial en el talento humano, y el municipio sigue con las debilidades en la educación y más aún la comunidad no vio alguna de la realización de este contrato.
- Programa educativo técnico dirijo a bachilleres y egresados, este contrato nunca se realizó en el municipio, por valor de \$78.750.000, favor revisar el contenido de este los pagos, las evidencias y el informe de supervisión con el que se avala el pago al tesorero.
- Asesoría y acompañamiento en los inventarios de la alcaldía de los inmuebles que no pueden ser asegurados.
- Recaudo y pago de estampillas, pago de Dian, Seguridad Social y los demás descuentos y pagos a los que están obligados la alcaldía a realizar, estos descuentos no los está realizando el tesorero doctor Jimmy López, quien es el responsable de realizar estos descuentos, ya que así favorece a los amigos contratistas de él y del señor alcalde, beneficiándose de estos recursos que quedan a favor de ellos.

✓ Características, Bondades y Limitaciones en el trámite de la Denuncia.

El proceso auditor adelantado, para resolver la denuncia surge de la competencia que le asiste a la Contraloría General del Departamento de Sucre, para ejercer control y protección de los recursos públicos.

Es preciso señalar que no se presentó inconveniente alguno en el desarrollo del proceso auditor, pues la información solicitada fue suministrada en los términos requeridos.



2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance:

Para darle cumplimiento a la resolución N° 367 de 2015 y al memorando de asignación N° 47 de fecha 12 de Septiembre de 2017, se me fue comisionada la denuncia referenciada D -0817-084, para que el auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre se trasladara hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Morroa – Sucre, con el fin de Conceptuar objetivamente sobre los hechos descritos en la denuncia, para lo cual solicitó a la Alcaldía Municipal de Morrao – Sucre lo siguiente:

- ✓ Documentos legales y soportes del Convenio de Asociación N° CA-SPS-017-2016, Suscrito entre el Municipio y ASOMUFIPPAL.
- ✓ Estudios previos.
- ✓ Informe Final de Supervisión.
- ✓ Informes de Pagos.
- ✓ Observaciones Realizadas al Convenio.

De los anteriores documentos fueron entregadas por la Alcaldía Municipal en medio magnético y durante la vista de inspección del auditor asignado la información solicitada.

Sin embargo el auditor asignado en su labor de campo solicito la documentación en físico para poder establecer claridad a los temas propuestos por el denunciante.

Al momento de entrar a revisar la documentación se evidencio que el municipio dentro de sus funciones efectivamente a desarrollado cada uno de las actividades competentes según el caso, dejando evidencia de su desarrollo en cada uno de los contratos que el denunciante solicita le sean auditados.

No obstante el denunciante manifiesta y solicita hacer seguimiento a los procesos y actividades financieras, legal s que se han realizado puntualmente en 5 ítems los cuales a continuación detallo.

 Del el primer ítems manifestamos que este convenio va fue auditado y está en proceso de descargo en la Contraloria Departamental de Sucre, dejando en claro que se confía en la inspección realizada con anterioridad.



- De los demás contratos a auditar podemos a cada uno notar una diferencia de conceptos los cuales los detallamos en los hallazgos a manifestar.
- El contrato cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar campaña de sensibilización y prevención de delitos en el Municipio de Morroa Sucre, se observa que este no fue realizado, el Municipio y el contratista después de haber realizado los respectivos trámites legales decidió dar por terminado la ejecución.
- Del contrato cuyo objeto es Anual esfuerzos para desarrollar Programas educativos técnicos dirigidos a bachilleres y egresados en el Municipio de Morroa, se evidencia la ejecución del mismo.
- En el contrato cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para realizar asesoría y acompañamiento en la depuración de inventarios de bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser asegurados por póliza en la Alcaldía del Municipio de Morroa – Sucre, se verifico la ejecución del mismo así como la respectiva expedición de pólizas.
- Así mismo y dándole continuidad a la denuncia seguimos con la revisión de los descuentos a los contratos y pagos a los que el Municipio está obligado por ley a realizar y notamos después de tomar una muestra que los seleccionados se le está realizado las respectivos descuentos.

Una vez desglosados los hechos motivos de la denuncia y habiendo solicitado la información necesaria para el desarrollo de la misma podemos hacer las siguientes apreciaciones:

Se pudo determinar que efectivamente la Alcaldía Municipal de Morroa – Sucre, Según lo manifestado en la denuncia ha cumplido con los parámetros y disposiciones legales para la elaboración y ejecución de los convenios a los que da lugar.

Sin embargo se puede evidenciar que hay una falta de planeación en el ejercicio de los contratos podemos anotar que la Planeación linplica que todo proyecto que pretendan adelantar las entidades públicas debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica; con ello se pretende dar aplicación a la racionalidad del gasto público en concordancia con las necesidades públicas en un momento determinado, razón por la cual, previamente a la ejecución de un contrato, la



Administración debe efectuar los estudios de factibilidad, proyectos e investigaciones necesarios para determinar su conveniencia, necesidad, oportunidad y valor aproximado de acuerdo con la fluctuación y estado del mercado."

Así mismo y continuando con la verificación de la información suministrada encontramos errores que hacen que se note una falta grave de planeación ya que notamos que el contrato cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar campaña de sensibilización y prevención de delitos en el Municipio de Morroa Sucre, se observa que este no fue realizado, el Municipio y el contratista después de haber realizado los respectivos trámites legales decidió dar por terminado la ejecución, resaltado que la planeación es un principio de la actividad contractual y administrativa pública. En la actualidad, gran parte de los problemas en contratación estatal obedecen a que la planeación se concibe como una actividad estática, no siendo está más que un sistema dinámico al servicio de la comunidad y al contrato.

Lo que llevo al auditor ahondar en cada uno de los procesos y documentos que soportan el contenido jurídico y legal del convenio.

Sin embargo es importante recordar que los contratos estatales tienen tres etapas, una precontractual, una contractual y una pos contractual; durante la etapa precontractual es de suma importancia la planeación de los contratos, porque es en ella donde se establecen los fundamentos de lo que más tarde será el contrato en sí mismo y su desarrollo o ejecución, es en la planeación donde se determinan y establecen las necesidades a cubrir con el proceso contractual, las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el presupuesto para la ejecución del contrato, los requisitos para el futuro contratista, etc.., por ello es importante los documentos y estudios previos que sirven de fundamento a cada proceso contractual.

✓ Conclusiones:

Analizando los hechos descritos y el material probatorio recaudado en la presente denuncia, se pudo determinar toda vez que el municipio no ejecuto



el convenio cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar campaña de sensibilización y prevención de delitos en el Municipio de Morroa Sucre, En el presente caso encontramos que la documentación aportada para dar inicio al convenio esta con el lleno de los requisitos la parte contractual del convenio, junto con los estudios previos y la propuesta. Mas sin embargo luego de esto encontramos una Solicitud de terminación del contrato N'SP, MM-062 2016 aportada por el contratista que reafirma la falta de planeación constituyéndos con ello una observación de tipo administrativa.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

Connotación: Administrativa

Descripción de la Observación: En la Alcaldía Municipal de Morroa no hubo una buena planeación luego de encontrar una Solicitud de terminación del contrato N'SP, MM-062 2016 aportada por el contratista se denota una falta de planeación de sus procesos contractuales, constituyéndose con ello una observación de tipo administrativa.

Criterio: Ley 80 de 1993, Manual de Contratación Alcaldía Municipal de Morroa. Causa: Falta de organización y control de la actividad contractual y de aplicación de la Ley de Contratación.

Efecto: Información contractual confusa que puede conllevar a posibles faltas Administrativa.

4.1



3.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

MATRIZ CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES

N° DENUNCIA: D-0817-084

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA -

SUCRE

VIGENCIA: 2016

No.	Descripción del Cuantí OBSERVACION Millone			TIPO DE OBSERVACION					
		(\$ \)	Α	=	D	Р	S		
1	En la Alcaldía Municipal de Morroa no hubo una buena planeación luego de encontrar una Solicitud de terminación del contrato N'SP, MM-062 2016 aportada por el contratista se denota una falta de planeación de sus procesos contractuales, constituyéndose con ello una observación de tipo administrativa.		X						
TOTAL	1		1				ļ <u>-</u>		

SUMAYA ESTRADA CURE

Auditor Asignado